

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2021-00256-00

SANTIAGO DE CALI, DIECISEIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

La Agencia Nacional de Tierras allego escrito el 11 de mayo de 2022 informando al despacho que los inmuebles identificados con M.I. 370-490746 y 370-490740 son de carácter urbano debido a su ubicación y la competencia en esta clase de predios está en el municipio, el escrito se agregará al expediente.

De otra parte, el despacho requerirá a la parte actora para que allegue al despacho constancia de inscripción de la demanda en los F.M.I. 370-490746 y 370-490740, así mismo debe citar como acreedor hipotecario a la entidad crediticia Ahorramas Corporación De Ahorro y vivienda hoy banco AV Villas, conforme el numeral 5° del art. 375 del C.G.P. notificándolo, conforme los art. 6, 8 y 10 del decreto legislativo 806 de 2020, tal como fue ordenado en el auto admisorio

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la Agencia Nacional de Tierras el 11 de mayo de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al despacho constancia de inscripción de la demanda en los F.M.I. 370-490746 y 370-490740 y cite al acreedor hipotecario entidad crediticia Ahorramas Corporación De Ahorro y vivienda hoy Banco AV Villas, tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda fechado a 28 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

AML

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **079** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **MAYO 17- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a782bf4ece0dce7e5ea23bcbf20b91289ee6fc8a59b759c0c404e2b7acd0dbb**
Documento generado en 16/05/2022 09:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>